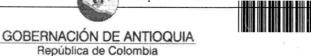


Tipo: DECRETO





DECRETO

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad."

Según concepto medico laboral emitido por SYNERGIA OCUPACIONAL el 09 de septiembre del 2025, se considera que la docente **LINA MARCELA YEPES PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **32228757**, debe de ser trasladada a una Institución Educativa que se encuentre cerca de su red de apoyo principal; por lo que se hace necesario realizar las siguientes novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Así mismo, mediante radicado N° ANT2025ER038197, del 17 de septiembre de 2025, ha llegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, la docente **VIVIANA EDITH LONDOÑO BARRIENTOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21530403, PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, vinculado en Propiedad, grado de Escalafón 2A, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, solicitó traslado extraordinario por motivos familiares y de salud, la cual es procedente y aprobada por los directivos de la Secretaría de Educación Antioquia.

Por lo expuesto, se hace necesario trasladar a la docente VIVIANA EDITH LONDOÑO BARRIENTOS, identificada con cédula de ciudadanía N° 21530403, PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de PRIMARIA, para la I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON sede E U MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de BELMIRA, plaza N° 5695, en reemplazo de LINA MARCELA YEPES PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32228757, quien pasa a



DECRETO

"Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

otro municipio; la docente **LONDOÑO BARRIENTOS**, viene laborando como Docente de Aula en el Nivel de PRIMARIA, en el C. E. R. LAS ANIMAS sede C. E. R. LA VIRGEN, del municipio de CONCORDIA, plaza N° 13796.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la docente LINA MARCELA YEPES PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32228757, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en Propiedad PDET, con grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de PRIMARIA, para la I.E.R. BOCA DEL MONTE sede C. E. R. SAN ISIDRO PARTE BAJA, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, plaza N° 6955, en reemplazo de SANDRA MILENA PATIÑO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32228824, quien pasa a otro municipio; la docente YEPES PINEDA, viene laborando como Docente de Aula en el Nivel de PRIMARIA, en la I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON sede E U MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de BELMIRA, plaza N° 5695.

Finalmente, se hace necesario trasladar a la docente **SANDRA MILENA PATIÑO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32228824**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA E INGLES, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de PRIMARIA, para el C. E. R. LAS ANIMAS sede C. E. R. LA VIRGEN, del municipio de CONCORDIA, plaza N° 13796, en reemplazo de **VIVIANA EDITH LONDOÑO BARRIENTOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21530403**, quien pasa a otro municipio; la docente **PATIÑO GÓMEZ**, viene laborando como Docente de Aula en el Nivel de PRIMARIA, en la I.E.R. BOCA DEL MONTE sede C. E. R. SAN ISIDRO PARTE BAJA, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, plaza N° 6955.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente VIVIANA EDITH LONDOÑO BARRIENTOS, identificada con cédula de ciudadanía N° 21530403, PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de PRIMARIA, para la I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON sede E U MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de BELMIRA, plaza N° 5695, en reemplazo de LINA MARCELA YEPES PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32228757, quien pasa a otro municipio; la docente LONDOÑO BARRIENTOS, viene laborando como Docente de Aula en el Nivel de PRIMARIA, en el C. E. R. LAS ANIMAS sede C. E. R. LA VIRGEN, del municipio de CONCORDIA, plaza N° 13796; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente LINA MARCELA YEPES PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32228757, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en Propiedad PDET, con grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de PRIMARIA, para la I.E.R. BOCA DEL MONTE sede C. E. R. SAN ISIDRO PARTE BAJA, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, plaza N° 6955, en reemplazo de SANDRA MILENA PATIÑO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32228824, quien pasa a otro municipio; la docente YEPES PINEDA, viene laborando como Docente de Aula en el Nivel de PRIMARIA, en la I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON sede E U MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de BELMIRA, plaza N° 5695; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente SANDRA MILENA PATIÑO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32228824, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA E INGLES, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de PRIMARIA, para el C. E. R. LAS ANIMAS sede C. E. R. LA VIRGEN, del municipio de CONCORDIA, plaza N° 13796, en reemplazo de VIVIANA EDITH LONDOÑO BARRIENTOS, identificada con cédula de ciudadanía N° 21530403, quien pasa a otro municipio; la docente PATIÑO GÓMEZ, viene laborando como Docente de Aula en el Nivel de PRIMARIA, en la I.E.R. BOCA DEL MONTE sede C. E. R. SAN ISIDRO PARTE BAJA, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, plaza N° 6955; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados haciéndole saber que contra este no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

0

"Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO QUINTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sandra Vanessa Vélez Giraldo.	01 1 111 0 11	44.40.0005
	Profesional Contratista	Sandra Vanessa Vélez Giraldo	14-10-2025
Revisó	Carlos Mario Rojas Gaviria	Olympia	14.10.202
	Técnico Operativo - Líder de Planta		17.10.202
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya.	If it	14 1 2 7
	Director de Talento Humano	Tweley	14.10.55
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz /		
	Daniel Felipe Ossa Sánchez	(c) 111/20017	2400
	Abogados Asuntos Legales	Commo per p	24 00 20
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo.		24-10-2025
	Director de Asuntos Legales		27-10 000
Aprobó:	Cesar Augusto Pérez Rodríguez.	12/11/16	24-00-15
	Subsecretario Administrativo		29-00-0